



ANUNCIO

Con fecha 12 de junio de 2017, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nogales ha dictado resolución aprobando las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DE UN SOCORRISTE PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE NOGALES (BADAJOZ)

PRIMERA: OBJETO.

Ante la inminencia de la apertura de la piscina municipal de Nogales (Badajoz) para la temporada estival, este Ayuntamiento va a proceder a la contratación de dos socorristas que velen por la integridad de los bañistas.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes:

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
SOCORRISTA	2

Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

- El contrato tendrá una duración desde el 24 de junio hasta el 31 de agosto del presente año 2017.
- La jornada laboral será a tiempo parcial (70% de la jornada; 112 horas mensuales, a turnos, y se ajustará a las necesidades del servicio, prolongándose desde las 12:00 hasta las 20:00 horas, de lunes a domingo con los descansos establecidos por ley.
- Los aspirantes podrán optar al puesto siempre que cumplan los requisitos exigidos en las siguientes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Las personas objeto de contratación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del **título oficial de socorrista acuático y terrestre actualizado al presente año.**
- b) Ser mayor de 18 años.

- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la nacionalidad española o de algunos de los países miembros de la Unión Europea.

Todos los requisitos deberían ser reunidos por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en la instancia que se le facilitará en el Ayuntamiento, dirigidas a la Sra. Alcaldesa. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Nogales **desde el próximo día 9 de junio hasta las 14 horas del día 16 de junio del presente año 2017.**

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Copia del Título Oficial de Socorrista acuático-terrestre actualizado.
- 3.- Currículum Vitae.
- 4.- Copia de los Títulos Académicos relacionados con el puesto.
- 5.- Autorización para acceder a los datos del padrón municipal, en su caso.

Toda la documentación indicada, a presentar junto con la solicitud, deberá tener fecha de emisión igual o posterior al 9 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna otra documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nogales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de dos (2) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de

Nogales, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones correspondientes.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, y resueltas aquellas reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

SEXTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar la selección de los trabajadores. Estará constituida por:

- La Alcaldesa-Presidenta
- La Secretaria-Interventora Municipal
- Un representante sindical
- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Nogales.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de estas pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Igualmente, podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la Comisión de Selección.

SÉPTIMA: SISTEMA DE ELECCIÓN Y LISTAS DE SELECCIONADOS.

La selección de los aspirantes se realizará aplicándose el siguiente baremo contenido en el Anexo I de estas bases, valorándose los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de solicitudes.

De esta manera, una vez publicada la lista definitiva de admitidos, la Comisión de Selección procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Nogales la relación de puntuaciones, ordenada de mayor a menor, otorgada a cada uno de los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección realizará propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados para las plazas ofertada, precisando que el número de personas seleccionadas no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En el supuesto de que se obtuviese igual puntuación por algún o alguno de los candidatos, los empates se dirimirán mediante un sorteo del que dará fe la Secretaria Municipal.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante el Ayuntamiento de Nogales, en el plazo máximo que se les fije, la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. Además, deberán

acreditar poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas mediante la presentación de un certificado médico.

La no presentación por parte de los interesados de la documentación requerida, en el plazo indicado, dará lugar a la exclusión de los mismos en favor del aspirante siguiente en la relación definitiva de puntuaciones.

Una vez cumplido el requisito anterior, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorporen al puesto de trabajo, los aspirantes no tendrían derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

La asignación de los puestos ofertados se realizará, en todo caso, en función de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

OCTAVA: INCIDENCIAS.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

ANEXO I: BAREMO PROCESO SELECTIVO.

	<u>Puntuación</u>
1. SITUACIÓN PERSONAL	
Empadronamiento en el municipio de Nogales con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpida e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria	<u>1 punto</u>
Víctimas de violencia de género	<u>1 punto</u>
2. ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO	
Formación relacionada con el puesto de trabajo (como máximo, 3 puntos): <ul style="list-style-type: none">- Por cada curso de 30 a 100 horas de duración- Por cada curso de 100 o más horas de duración- Por cada título académico relacionado con el puesto de trabajo al que se opta	<u>0,25 puntos</u> <u>0,50 puntos</u> <u>0,50 puntos</u>
Experiencia laboral (hasta un máximo de 1 punto): <ul style="list-style-type: none">- Por cada mes completo trabajado, desempeñando el mismo puesto de trabajo al que se opta	<u>0,05 puntos</u>

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTACIÓN DE OFICIO.

(Nombre y apellidos) _____,
con DNI/NIF _____,

AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Nogales a recabar de oficio la documentación administrativa obrante en el Padrón Municipal encaminada a contrastar mi lugar de residencia.

En Nogales (Badajoz), a _____ de _____ de 201_____

Fdo.: _____

ANEXO III: PLAZOS.

Desde el 9 al 16 de junio de 2017	Presentación de solicitudes y toda la documentación requerida.
17 de junio de 2017	Publicación listado provisional de admitidos/excluidos.
18-19 de junio de 2017	Periodo de reclamaciones por error u omisión al listado provisional de admitidos/excluidos.
20 de junio de 2017	Publicación listado definitivo de admitidos/excluidos.
21 de junio de 2017	Comisión de Selección para valorar las solicitudes recibidas.
22 de junio de 2017	Publicación listado con la baremación, ordenando a los aspirantes según la propuesta de contratación determinada por la Comisión de Selección.
23 de junio de 2017	Aportación, por parte de los candidatos propuestos, de la documentación necesaria para proceder a su contratación.
24 de junio de 2017	Contratación de los candidatos seleccionados.